

# Asignaciones Especiales

"De acuerdo a lo determinado en reunión de Comisión Directiva, se establece que a partir del 01.03.2016 comenzará a regir el siguiente Régimen de Asignaciones Especiales para todos los afiliados activos de UJPe."

## Asignación especial por matrimonio

Beneficio:

Constará del pago de un monto equivalente a 10 veces el aporte promedio efectivamente cobrado en el mes anterior al de la fecha del matrimonio.

Documentación a presentar:

- Original y fotocopia: Acta de matrimonio.

Importante

Se notifica que para acceder a este beneficio el afiliado debe tener como mínimo 6 aportes consecutivos de la cuota de afiliación antes de la fecha del acta de matrimonio.

Es requisito para solicitar el beneficio, el estar al día con la cuota gremial.

La documentación solicitada deberá ser presentada en un período no mayor a dos meses desde la fecha del matrimonio.

## Asignación especial por nacimiento o adopción

Beneficio:

Constará del pago de un monto equivalente a 10 veces el aporte promedio efectivamente cobrado en el mes anterior al de la fecha de nacimiento o adopción.

Documentación a presentar:

- DNI del bebé: Original y fotocopia.
- Partida de Nacimiento: Original y fotocopia.

En el caso de la adopción se deberá presentar originales y fotocopia de la documentación otorgada por el juzgado de menores.

#### Importante

Se notifica que para acceder a este beneficio el afiliado debe tener como mínimo 6 aportes consecutivos de la cuota de afiliación antes de la fecha de nacimiento del hijo.

Es requisito para solicitar el beneficio, el estar al día con la cuota gremial.

La documentación solicitada deberá ser presentada en un período no mayor a dos meses desde la fecha de nacimiento o adopción.

### **Asignación especial por despido**

#### Beneficio:

Constará del pago de un monto equivalente a 20 veces el aporte promedio efectivamente cobrado en el mes anterior al de la fecha de despido durante tres meses consecutivos.

#### Documentación a presentar:

- Telegrama de despido: Original y fotocopia.

#### Importante

Se notifica que para acceder a este beneficio el afiliado debe tener como mínimo doce aportes consecutivos de la cuota de afiliación antes de la fecha de despido. Es requisito para solicitar el beneficio, el estar al día con la cuota gremial.

La documentación solicitada deberá ser presentada en un período no mayor a dos meses desde la fecha de despido.

## Asignación especial por fallecimiento familiar directo

Alcance:

Llámesese Familiar directo a Esposa/o u Conviviente, Hijos o Padres.

Beneficio:

Constará del pago de un monto equivalente a 10 veces el aporte promedio efectivamente cobrado en el mes anterior al de la fecha del fallecimiento.

Documentación a presentar:

- Certificado de defunción: Originales y fotocopias.

Importante

Se notifica que para acceder a este beneficio el familiar debe figurar en la declaración jurada de beneficiarios que el afiliado debe completar previamente. Es requisito para solicitar el beneficio, el estar al día con la cuota gremial.

La documentación solicitada deberá ser presentada en un período no mayor a cuatro meses desde la fecha de fallecimiento del familiar (según Partida de Defunción).